



El futuro
es de todos

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

RESOLUCIÓN No. 02454 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 015 DE 2019, CUYO OBJETO CONSISTE EN “ADQUIRIR FERTILIZANTES Y AGRO INSUMOS, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ADMINISTRADOS POR EL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL LAS VÍCTIMAS - UARIV-FRV, EN EL MARCO DE LA ADMINISTRACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES A CARGO DEL FRV”.

EL COORDINADOR DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las establecidas en la Resolución de delegación 00691 del 06 de agosto de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la resolución No. 00126 del 31 de enero de 2018, “Por medio de la cual se unifican, actualizan y derogan las delegaciones de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, y se dictan otras disposiciones” en especial el artículo 25 que dispone: “Delegar en el Asesor de la Dirección General con funciones de Coordinador del Grupo de trabajo del Fondo para la Reparación de las Víctimas, la facultada de ordenar y dirigir los procesos de selección, de contratar, aprobar garantías, liquidar, de comprometer recursos y de ordenar el gasto a nombre del Fondo para la reparación de las Víctimas en el marco de la administración, comercialización de los bienes a cargo del Fondo, el recaudo de los recursos atendiendo el artículo 177 de la Ley 1448 de 2011 y las publicaciones de documentos y exhortos que garanticen la participación de las víctimas y el cumplimiento de las sentencias en el marco de la Ley de Justicia y Paz, que sean ordenadas con cargo a los recursos del Fondo para la Reparación de las Víctimas y de acuerdo con la Resolución que lo disponga”.
2. Que de conformidad con lo señalado en los numerales 4.4 y 4.5 de la Resolución No. 850 de 2014, “Por medio de la cual se adopta para la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas el Manual de Contratación del Fondo para la Reparación de las Víctimas” se elaboraron los estudios previos, estudio de mercado y análisis del sector del Proceso de Invitación Pública y el respectivo documento de Invitación Pública para suplir las necesidades descritas en los estudios previos, documentos que hacen parte integral del proceso.
3. Que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo de Reparación a las Víctimas, expidió la Resolución No. 02321, que ordenó la apertura del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA IP FRV No. 015 DE 2019.
4. Que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo de Reparación a las Víctimas, conforme lo estipulado en el numeral 5.1.1. de la Resolución No. 850 de 2014, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I), los documentos contentivos de la información del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA IP FRV No. 015 DE 2019, estudios previos, estudio de mercado y análisis del sector, especificaciones técnicas, matriz de riesgos e invitación pública, durante los días comprendidos entre el 05 al 08 de agosto de 2019, período en el cual se presentaron observaciones a la Invitación Pública las cuales fueron resueltas y publicadas en el SECOP I el día 09 de agosto de 2019.
5. Que el día 08 de agosto de 2019 manifestaron su intención de participar en el Proceso de Contratación los siguientes interesados: **REPRESENTACIONES GANADERAS LIMITADA REPREGAN LTDA Y AGROBROKERS**
6. Que fue designado el comité asesor evaluador, el cual estuvo compuesto por un representante del área jurídica: **DAMARIS OTERO REYES**. Abogada Equipo Jurídico FRV, área técnica: **ANDRES JAVIER PACHECO WANDURRAGA**. Líder Equipo Proyectos Productivos FRV y área financiera: **JAKEES**



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

RESOLUCIÓN No. 02454 de 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO CONTRACTUAL POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN PÚBLICA BAJO EL NÚMERO FRV-015-2019”

ENRIQUE OROZCO SUAREZ Líder Equipo Financiero FRV, quienes fueron los encargados de resolver y contestar las observaciones y realizar los informes de evaluación.

7. Que el valor de la convocatoria pública asciende a la suma de **CUATRO MIL UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$4.001.369.288)**, con cargo al CDP 2719 de 01 de abril de 2019, Rubro A-03-03-01-057 FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS (ART 54 LEY 975 DE 2005), incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato.

8. Que el día 13 de agosto de 2019, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo de Reparación a las Víctimas, recibió Oferta de: **REPRESENTACIONES GANADERAS LIMITADA REPREGAN LTDA**

9. Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo de Reparación a las Víctimas, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Proponente y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en la Invitación y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

10. Que el día 15 de agosto de 2019, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo de Reparación a las Víctimas, publicó en el SECOP I el informe de evaluación de las Ofertas, que arrojó el siguiente resultado:

No.	FACTORES HABILITANTES			
	PROPONENTE REPRESENTANTE LEGAL	ASPECTO JURIDICO	ASPECTO FINANCIERO	ASPECTO TECNICO
1	REPRESENTACIONES GANADERAS LIMITADA REPREGAN LTDA	HABILITADO SUPEDITADO A SUBSANACION	HABILITADO	HABILITADO SUPEDITADO A SUBSANACION

11. Que, dentro del término de traslado establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar y subsanación de requisitos habilitantes, no se presentaron observaciones al mismo y respecto a la subsanación de documentos habilitantes, estos fueron enviados por el oferente a través del correo electrónico contratosfrv@unidadvictimas.gov.co.

12. Que una vez verificados los documentos subsanables se procedió a efectuar el informe final de evaluación, el cual fue publicado en el SECOP I el día 21 de agosto de 2019, quedando de la siguiente manera:

No.	FACTORES HABILITANTES			
	PROPONENTE REPRESENTANTE LEGAL	ASPECTO JURIDICO	ASPECTO FINANCIERO	ASPECTO TECNICO
1	REPRESENTACIONES GANADERAS LIMITADA REPREGAN LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

13. Que de acuerdo con los factores de ponderación la evaluación quedo de la siguiente manera:



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

RESOLUCIÓN No. 02454 de 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO CONTRACTUAL POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN PÚBLICA BAJO EL NÚMERO FRV-015-2019"

REPRESENTACIONES GANADERAS LIMITADA REPREGAN LTDA
NIT: 804.012.595-9

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	Se otorgarán setenta (70) puntos a aquella oferta que proponga el menor precio frente al valor oficial presupuestado por la entidad para el presente proceso de selección. Las propuestas serán evaluadas mediante el estudio económico comparativo de las mismas.	70 puntos
FACTOR TÉCNICO	Ofrezca cantidades adicionales de fertilizantes o agro insumos exigidos en este proceso y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en el proceso de contratación.	14
	Ofrezca una inducción dirigida al personal que presta los servicios a cada uno de los proyectos productivos agroindustriales beneficiados sobre las medidas de seguridad para manipulación y el correcto almacenamiento de los fertilizantes que se adquieren a través del presente proceso de selección	5
Incentivo De que trata el decreto 392 de 2018	Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
	Entre 1 y 30	1
	Entre 31 y 100	2
	Entre 101 y 150	3
	Entre 151 y 200	4
	Más de 200	5
Factor de Apoyo a la Industria Nacional Colombiana	Factor de Apoyo a la Industria Nacional Colombiana	10
	TOTAL, PUNTAJE	99

Que de acuerdo a lo anterior, los miembros del comité evaluador recomiendan adjudicar el contrato derivado del proceso de Invitación Pública **FRV No. 015 de 2019** a **REPRESENTACIONES GANADERAS LIMITADA REPREGAN LTDA.** representada legalmente por **LUZ MARINA CUADROS PACHECO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **63.293.978** de Bucaramanga, Por un valor total de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA PESOS MCTE (\$ 3.999.768.130)**, incluido IVA demás impuestos que haya lugar.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

RESOLUCIÓN No. 02454 de 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO CONTRACTUAL POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN PÚBLICA BAJO EL NÚMERO FRV-015-2019”

Que, así las cosas, después de verificado dicho valor incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos y costos laborales, se concluye que este no supera el presupuesto asignado para el suministro de dichos insumos.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo de Reparación a las Víctimas, procede a la adjudicación del Proceso de Invitación Pública **FRV No. 015 de 2019**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Invitación Pública FRV No. 015 de 2019 a **REPRESENTACIONES GANADERAS LIMITADA REPREGAN LTDA.** representada legalmente por **LUZ MARINA CUADROS PACHECO**, Identificada con Cédula de Ciudadanía No. **63.293.978** de Bucaramanga, Por un valor total de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$ 3.999.768.130)**, El valor total del contrato incluye **IVA** y demás tasas, contribuciones e impuestos a que haya lugar, y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión o la ejecución de las actividades contractuales.

Así las cosas, después de verificado dicho valor incluido IVA, transporte y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos y costos laborales, se concluye que este no supera el presupuesto asignado para “*Adquirir fertilizantes y agro insumos, necesarios para el desarrollo de los proyectos productivos administrados por el Fondo Para La Reparación de Las Víctimas de La Unidad Administrativa Especial Para La Atención y Reparación Integral Las Víctimas - UARIV-FRV, en el marco de la administración y comercialización de los bienes a cargo del FRV*”.

ARTICULO SEGUNDO. Registrar la ejecución del contrato a suscribir con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2719 de 01 de abril de 2019, Rubro A-03-03-01-057, por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$ 3.999.768.130)**, El valor total del contrato incluye IVA y demás tasas, contribuciones e impuestos a que haya lugar, y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión o la ejecución de las actividades contractuales.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente Resolución de aceptación de la oferta seleccionada y por ende de adjudicación del contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.9. de la resolución 850 de 2014 y el **Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**.

ARTICULO CUARTO- Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno Art.77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., **22 AGO. 2019**


MIGUEL AVENDAÑO HERNÁNDEZ

Coordinador del Fondo para la Reparación de las Víctimas